

CIRCULAR

del

Colegio Oficial
de Veterinarios
de la Provincia
de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.^o
Teléfono 21202

AÑO III - N.^o 29

NOVIEMBRE 1946

Productos NEOSAN, S. A.
ofrece a Uds. los nuevos preparados:

FENOTIAZINA NEOSAN
VIA BUCAL

Contra los vermes de équidos, rumiantes, cerdos y aves

ESTIMULO NEOSAN
VIA INTRAMUSCULAR

Para combatir la infección y reforzar las defensas

ROJO NEOSAN
USO LOCAL

Tópico fundente, de gran poder revulsivo.

VITAMINAS D. A. N.
VIA INTRAMUSCULAR

Contra las carencias vitamínicas A. y D.

Exija la marca **NEOSAN** en sus productos clínicos
y en los inyectables corrientes



Solicite muestras y literatura a:

Productos NEOSAN, S. A.

Avenida República Argentina, 2 bis
Teléfono 71550 BARCELONA (6)

Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

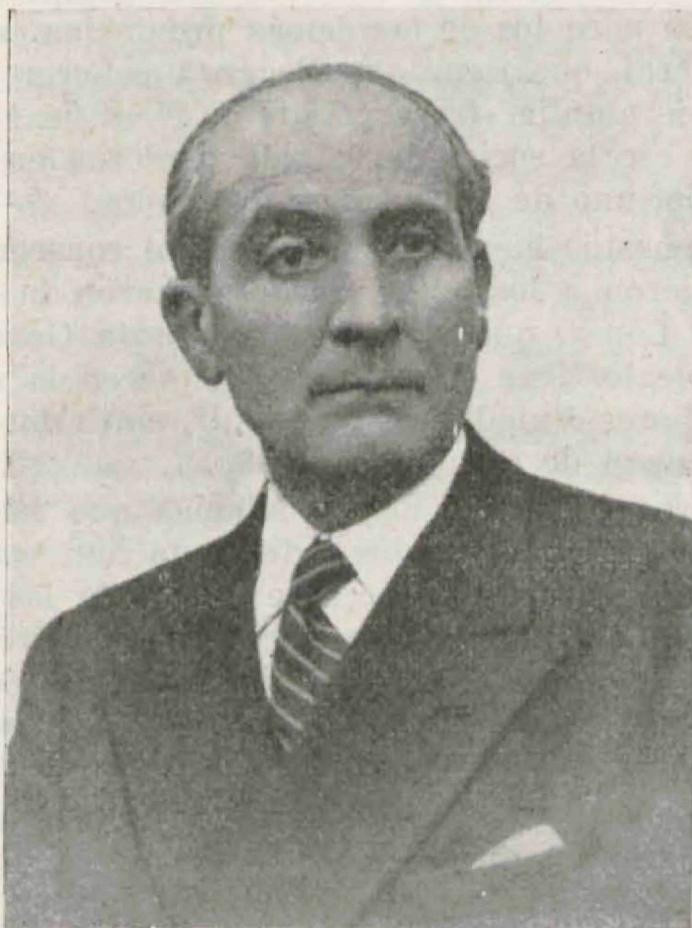
Puertaferrisa, 10, 1.^o

Teléfono 21202

Año III - N.^o 29

C I R C U L A R

Noviembre 1946



D. Cayetano López y López

Ilustre investigador y publicista, Inspector General y Presidente de Sección del Consejo Superior Veterinario, consiguió su plena formación científica en Barcelona, al lado de aquella pléyade de investigadores de la escuela de Turró en el Laboratorio Municipal, Sociedad de Biología y Hospital Clínico que siempre tuvo abiertas de par en par las puertas a los que del trabajo hacen un culto. Es seguramente el Veterinario español que más producción científica tiene registrada dentro de su especialización bacteriológica y en su día formó parte como miembro de Número de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona. Por tales motivos nadie mejor que él para la inauguración de nuestro Curso académico 1946-47

Los actos en honor del patrón de la Veterinaria española San Francisco de Asís

La Junta de Gobierno de nuestro Colegio de Veterinarios no podía dejar transcurrir la máxima festividad de nuestra profesión sin celebrarla debidamente. Por ello, a propuesta del Jefe de la Sección Social, se acordó celebrar una serie de actos que tuvieron la importancia y trascendencia debida, no sólo para los compañeros de la provincia sino también para los de las demás provincias españolas y para el público en general, que tiene que llegar a conocer y apreciar plenamente la misión amplia, trascendente y científica que cumple el Veterinario en la escala social de la vida moderna en la cual ocupa, por derecho propio, uno de los primeros peldaños.

Los fines propuestos han sido ampliamente conseguidos. Los compañeros que asistieron a los actos, que escucharon la dilecta oración de don Cayetano López, que vieron en la Junta General los planes y obras que el Colegio tiene en proyecto, y que en la misma se anunciaron por los señores Puigdollers y Séculti, sintieron la satisfacción de los actos del día 4 de octubre de 1946.

Los compañeros de las demás provincias que han visto por la prensa profesional la reseña de los actos, que han conocido el texto de la conferencia de don Cayetano, que han leído las bases del Premio Nacional Turró y saben de la creación de los premios a los mejores trabajos de carácter clínico, sanitario y zootécnico, (Premios Antonio Darder, José Farreras y Rosell y Vilá) han sentido la vitalidad y actividad de nuestro Colegio.

El público conoció, en el mes de mayo, el esplendor de nuestra labor, y bajo los amplios titulares de la prensa local, ha apreciado, ahora, un nuevo eco de nuestra presencia, especialmente realizada por la selecta, notable y vibrante intervención de don Cayetano López publicada por *El Diario de Barcelona*, y la no menos notable crónica inserta con grandes titulares en el periódico madrileño *Informaciones*, que nos complacemos en reproducir en esta misma CIRCULAR.

Antes de finalizar este comentario previo, queremos agradecer una vez más la colaboración y entusiasmo de buen número de compañeros que con su presencia y calor ayudaron al mayor realce de la fiesta, y expresar públicamente nuestro vivo agradecimiento al compañero José Sanz Royo por su extraordinaria, valiosa y decidida ayuda que, tanto en mayo como ahora nos ha prestado para la mayor trascendencia y difusión de las actividades veterinarias del Colegio de Barcelona.

EL OFICIO RELIGIOSO

A las diez de la mañana, en la céntrica iglesia de San Jaime, se celebró un solemne oficio en honor a San Francisco de Asís, siendo presidido el piadoso acto por el Inspector General de Veterinaria don Cayetano López; el Jefe de los Servicios Provinciales de Ganadería, don José M.^a Beltrán; el Teniente Coronel Jefe de los Servicios Veterinarios de la IV Región Militar, don Manuel Estévez; el Jefe Provincial de Sanidad Veterinaria, don César Agenjo; el Director del Matadero de Barcelona y Académico de Medicina, don Angel Sabatés; el Coronel Veterinario, don Emilio Sobreviela; el Presidente del Colegio, don Aniceto Puigdollers, acompañado de los miembros de la Junta don Alfonso Carreras, don Alfredo Albiol y don José M.^a Séculi; el Inspector Jefe de la 1.^a Zona Chacinera, don Antonio de las Comas; el Jefe de los Servicios Municipales de Barcelona, don José Riera Gustá y otras personalidades y representaciones. El templo ofrecía un brillantísimo aspecto, totalmente lleno de fieles, entre los cuales recordamos a nuestros queridos amigos y compañeros Carbó, Escacena, Concellón, Bodoy, R. Carrera, Cornet, Camacho, Gómez, Gorrías, Fernández, Urue, Colomer, Pallí, Amela, Sanz Royo, Riera Sanllehí, Sala Mitjans, Bages, Aleu, Roca, Viso, Elia, Insa, Abad, Perea, capitán veterinario Valverde, Gurri, Esteban, así como muchos compañeros y estudiantes de veterinaria que sentimos no recordar. También honraron el acto con su asistencia la señorita María-Teresa Bonilla y las señoras de Puigdollers y de Séculi.

Cabe destacar, por su mayor mérito, la asistencia en hora tan temprana de compañeros procedentes de poblaciones tan alejadas como Santa Coloma de Queralt (Tarragona), Artés, Manresa, Villanueva y Geltrú, Sitges, Suria, Igualada, San Celoni, Gualba, etc., cuya presencia entre nosotros, junto con los compañeros del Prat de Llobregat, San Baudilio, San Cugat del Vallés, etc., y los numerosísimos de la capital prestó al acto mayor esplendor y solemnidad.

ACTOS SOCIALES

A las doce, se reunieron en el Colegio los compañeros de la capital y provincia con el Jefe de Sanidad Veterinaria, don César Agenjo, para tratar de las nuevas orientaciones en vista a la próxima campaña chacinera, de matanza domiciliaria y de intervención sanitaria de los almacenes al por mayor, teniendo un amplio y detallado cambio de impresiones, así como se expusieron interesantes sugerencias.

A los dos de la tarde, en la Bodega Mallorquina del Salón Rosa, se celebró una comida íntima en honor a don Cayetano López, con asistencia de la casi totalidad de compañeros y las esposas de muchos ellos, así como nuestra gentil colega la señorita María-Teresa

Bonilla. Al final de la comida, el señor Puigdollers, en nombre de los compañeros de la provincia, hizo un brillante ofrecimiento del banquete en justo homenaje de admiración y aprecio al que fué durante muchos años colegiado de Barcelona y que ha sabido ocupar por su esfuerzo y mérito personal un lugar preferente entre la Veterinaria mundial. Don Cayetano, vivamente emocionado, agradeció las muestras de cariño y afecto que desde su llegada había recibido, culminantes en aquel momento, dedicando un sentido recuerdo a los ilustres compañeros de cuando su llegada a Barcelona, muchos de los cuales ya han desaparecido de nuestro lado, e incitó a los veterinarios de las generaciones actuales para trabajar concienzudamente en superar el lugar de honor que entre los hombres de ciencia nos corresponde por la importancia y trascendencia de nuestra misión.

A las seis de la tarde se celebró reunión general en el Colegio, de cuyo desarrollo y acuerdos damos cuenta en la sección correspondiente en esta CIRCULAR.

ACTOS CIENTÍFICOS

Aparte de la creación del Concurso Científico Nacional Premio *Turró*, y del Concurso Provincial de Trabajos Científicos, Premios *Antonio Darßer, José Farreras, y Rosell y Vilá*, cuyas bases publicamos separadamente para el mejor conocimiento de nuestros lectores, a las cinco de la tarde se inauguró el

CURSO ACADÉMICO 1946-1947

Con el Salón de Actos del Colegio completamente lleno de compañeros, don Cayetano López y López, Académico de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona, inauguró el nuevo curso académico con su disertación sobre: "La Ciencia y los valores espirituales".

Empieza la conferencia manifestando, como parte previa de la misma, que desde el momento de la primera invitación para tomar parte en los diversos actos que de un tiempo a esta parte se organizan en Barcelona —que parece dispuesta a reemprender el camino que años ha era la primera en señalar a la profesión, tanto en el aspecto puramente profesional como en el de la producción científica— decidió asistir, lamentando que en dos ocasiones anteriores no fuera esto posible.

Para yo sentirme inclinado, favorablemente dispuesto —continuó diciendo el señor López— en pro de Barcelona y de Cataluña, me bastará recordar que me formé a vuestro lado y siguiendo la orientación y las directrices de aquel bueno y sabio Maestro, cuya conducta y consejos tanto me sirvieron en la vida, y de sus discípulos predilec-

tos Pi y Suñer, González, Cervera, Dalmau, Domingo, Alomar, en aquellas reuniones íntimas de la Sociedad de Biología, o en el Laboratorio Municipal y en el de Fisiología del Hospital Clínico.

Por otra parte, y por si esto fuese insuficiente, en el lugar más destacado de mi despacho y en forma tal que continuamente me recuerda la permanencia entre vosotros, y el afecto y cariño con que siempre me habéis honrado, figura un pergamino, que un día para mi memorable me entregaron los Colegios de las cuatro provincias, y, a su lado otro que yo tengo en mucha estima, el de Académico de la Real de Medicina y Cirugía de Barcelona, máximo galardón a que podía aspirar.

A pesar de mi resistencia cada vez mayor a la disertación, a la literatura, por las razones indicadas me presté a tomar parte en vuestas reuniones, que aparte su valor intrínseco, deben tener el de actuar de catalizadores, de estimulantes, de activadores del espíritu profesional.

Agradece luego cordialmente la cariñosa acogida que se le ha hecho, y después de dedicar un recuerdo a la pléyade ilustre de compañeros de sus primeros años aquí, ya desaparecidos —Darder, Farreras, Barceló, Sugrañes, Mas, Neira, Rueda y otros— enuncia los apartados de su disertación encaminada a poner de relieve la importancia de la ciencia, la necesidad de someterla a normas espirituales, el camino que recorren los hechos científicos hasta convertirse en cosa práctica y el papel que los Veterinarios podemos desarrollar en esta gran cruzada.

* * *

Era noción ya antigua que la ciencia es algo esencial para el progreso de los pueblos, si bien esta verdad no fué apreciada en su justo valor en nuestro país hasta que la necesidad la ha puesto de manifiesto, prestándose más atención al cultivo de las letras y bellas artes. No niego —dice— que éstas tengan también su importancia, pero a título de complemento de la ciencia. “Todo lo que es bello —decía Novoa Santos— es útil y tiene, por tanto, interés para la conservación del individuo. El valor de lo bello estriba precisamente en su utilidad en biología”.

Invita a todos a reflexionar acerca de la frase “solamente la ciencia motiva el progreso”. La justicia, el orden y las buenas leyes son, sí, factores de prosperidad, pero secundarios. Los países que reconocieron a tiempo que la prosperidad nacional es obra de la Ciencia, bien pronto la fomentaron y protegieron. De ahí salió esa selecta estirpe de sabios que nos dieron las rayos X, o como los esposos Curie el radium, o como Edison, Galvani, Faraday la electricidad; Liebig, Lavoissier en Química, Claudio Bérnard, Pawlov en Fisiología; Obbé en Optica,

Virchow y Cajal en el mecanismo celular; Banting y Bert la insulina; Zepelín y Picard ascendiendo a la estratosfera; La Cierva en su autogiro; son los inventores de las V. 1, del radar, de la bomba atómica.

Y en el campo de la microbiología, es Jenner, es Pasteur; son Bayer y Davaine, Behring, Roux, Erlich, Domage, Fleming.

La industria química tan básica, la óptica en Austria, los tejidos ingleses, la maquinaria americana, son obra de los sabios.

Las fábricas son hijas del Laboratorio, dijo Cajal. Un pueblo que imita —dijo Ortega y Gasset— está condenado a perpetuo anacronismo; tiene que esperar a que los otros ensayan sus inventos y cuando él quiere copiarlos ya ha pasado la hora de ellos.

Sigue entonando un maravilloso canto a la Ciencia, terminando con la frase de la Subcomisión senatorial norteamericana sobre movilización de guerra y con párrafos del discurso del Rey de Inglaterra en la Conferencia científica imperial, que dijo: "La guerra afecta de un modo tan directo a la población civil, en sus hogares y en su vida diaria, que hace nos demos cuenta de la potencia del método científico y que comprendamos que lo que ha ayudado a ganar la guerra será también útil para hacer el mundo más sano, más feliz y más próspero".

* * *

Don Cayetano López hace constar, en la iniciación de la segunda parte de su conferencia, que no ha de creerse que con este canto previo a la Ciencia, hemos de creer que ella es todo en el Mundo. Si hemos de atenernos exclusivamente a lo observado estos últimos años, hasta cabría dudar de la conveniencia de sus conquistas. Cuando la Ciencia alboreaba era natural que pensásemos que al progreso material seguirían los valores espirituales. La Ciencia, los científicos, al igual que los hombres de derecho y los mismos sacerdotes, han fracasado en este sentido. Nada digamos de los políticos.

Procede, por tanto, examinar ecuánimemente este problema.

Lo primero que salta a la vista es que la Ciencia, ni es todo en la vida, ni es enemiga del espíritu religioso esencial, por lo que es necesario hermanarlas. Y esta necesidad la han reconocido los hombres de ciencia que figuran a la cabeza del movimiento científico y de la investigación; por ejemplo, Carrel, el sabio francés del Instituto Rockefeller ya fallecido. "La atención de la humanidad debe volverse, de las máquinas y la materia inanimada, al cuerpo y al alma del hombre. La preponderancia de la materia y los dogmas de la religión industrial han destruído la cultura, la belleza y la moral tal como la entendía la civilización cristiana, madre de la ciencia moderna".

Sigue aportando razonamientos y pensamientos de escritores como David Katz, Fallet, Taine, Pasteur, concluyendo con Saunders que "la

batalla por la conquista del mundo es una batalla del espíritu". La ciencia lejos de ser contraria a éste, debe contribuir a destacar su importancia y necesidad. La ciencia que no contribuya al progreso moral del hombre, y el hombre, aunque sea un sabio, que no vea en ella un instrumento, un medio para influir en la marcha hacia el perfeccionamiento, ni ha conseguido penetrar en su entraña ni ver el verdadero panorama. Los más sabios deben ser, además, los más buenos.

Hay que organizar la producción científica y encauzar los descubrimientos; hay —como dijo el recientemente fallecido Wells— que crear una mentalidad universal un medio común para la intercomunicación política, filosófica, científica y religiosa. En la idea de los Estados Unidos de Europa, encontramos algo semejante a lo que se preconiza para los científicos. Los verdaderos hombres de ciencia serán los primeros en situarse en ese plano espiritual donde se encontrarán también los filósofos, los hombres de derecho, los obreros y los sacerdotes.

La Comisión de la Conferencia de las Naciones Unidas para el establecimiento de una organización educativa y cultural, dijo no ha mucho, "que puesto que las guerras empiezan en las mentes de los hombres es en éstas en las que las defensas de la paz deben construirse".

Termina esta segunda parte de su conferencia invitando a formar algo así como una raza espiritual independiente de los prejuicios y por sobre los países que guarde entre sus manos sacerdotiales las brasas del fuego sagrado de la ciencia.

* * *

Analiza, para terminar, el camino que han de seguir los hechos científicos para convertirse en cosa práctica. Primero investigar, crear, desentrañar los secretos de la Naturaleza, recurriendo a la investigación y a la experimentación preferentemente; después enseñar o difundir los conocimientos y, últimamente, realizar. Como en la religión hay primero un Maestro, después unos Apóstoles y por último unos Sacerdotes, o como en el Ejército, un Estado Mayor, una Oficialidad y unos soldados.

Investigadores, profesores y realizadores tiene la profesión Veterinaria. Especialmente cuenta con 4.500 compañeros en el medio rural asesorando al campesino, creando riqueza, contribuyendo al bienestar nacional aumentando la producción en carne, leche, huevos, lana, cueros, etc.

A contribuir a su mayor preparación y a recoger sus observaciones, deben tender estos cursos académicos, Academias y cursillos. No aspiramos con ello a que aumenten sus ingresos; aspiramos a crear una profesión, con el mayor nivel cultural posible, para mejor servir a la Patria y a la Humanidad.

Pide a los poderes públicos comprensión para los problemas del campo, del campesino y de la ganadería, destacando el papel predominante del veterinario, técnico en el campo, que con sus conocimientos y estudios son base fundamental del resurgir ganadero.

Pero no queremos ir solos; a nuestra lado deseamos ver al campesino y a sus asociaciones, a los industriales pecuarios, y a cuantos técnicos se interesan por la riqueza campesina, no olvidando que sin que ésta alcance su prosperidad, ni habrá bienestar, ni paz, ni desarrollo industrial. Si España ha de ser aun grande, ha de empezar por pensar en serio en esta trilogía: Arboles, cultivos y ganado.

El ilustre conferenciante, que recibió claras muestras de aprobación en varios párrafos de su disertación magnífica, fué calurosamente aplaudido al final de la misma. A continuación el señor Puigdollers, presidente del Colegio, dió por inaugurado el Curso académico 1946-1947.

Ecos de la Prensa

Aunque toda la Prensa ha dado cuenta de los actos celebrados por nuestro Colegio con motivo de la Fiesta patronal de la Veterinaria, merecen destacarse el artículo publicado el 10 de octubre en el diario madrileño *Informaciones* con el título "Un proyecto necesario: la creación de la Academia de Medicina Veterinaria", firmado por Carmelo Marín, y el publicado en el *Diario de Barcelona* con el título "Cayetano López", y firmado por Del Arco, que nos complacemos en reproducir a continuación.

Dice así el primero de dichos artículos:

"No es muy antigua la pretensión acariciada por los veterinarios barceloneses de fundar en esta capital una Academia de Medicina Veterinaria y, sin embargo, es tal el entusiasmo que tienen por la idea y tal la tenacidad que ponen para conseguirlo, amén de la razón científica en que la basan, que no nos extrañará nada cristalice en espléndida realidad en un futuro nada lejano.

Premisas de la proyectada Academia de Medicina Veterinaria son cada año, desde después de nuestra guerra, los ciclos de conferencias y cursos organizados por el Colegio Veterinario, donde los profesionales exponen el fruto de sus experiencias e investigaciones, divulgando al mismo tiempo, para conocimiento de quienes tienen directos e indirectos intereses con esta clase profesional, las enseñanzas apropiadas a la mejor conservación y multiplicación de las especies zoológicas, así como las relaciones con la higienización y mayor aprovechamiento de los recursos alimenticios suministrados por los animales para nuestra sustentación.

Este año ha tenido mayor relieve, si cabe, que en los anteriores la inauguración de esas disertaciones científicas debido, en primer

lugar, a que han sido presididas por el inspector general y representante español en la Junta Internacional de Epizootias en París, don Cayetano López, bacteriólogo eminente que blasona de haberse formado científicamente en Barcelona, con lo cual queda dicho es un principal impulsor de la proyectada Academia de Medicina Veterinaria; y, en segundo lugar, también, por haber coincidido aquella inauguración con la fiesta patronal de la profesión, San Francisco de Asís, en cuya fecha celebraron diversos y solemnísimos actos los veterinarios barceloneses, donde quedó patentizado el ánimo común de realizar cuanto esté al alcance de todos, sin regateo de esfuerzo alguno, para llevar a buen fin tan legítima y loable aspiración.

Con don Cayetano López, que es, además de los cargos citados, vicesecretario del Consejo Superior Veterinario, hemos tenido ocasión de hablar momentos antes de que disertara ante sus compañeros sobre tema tan importante como el que abordó con elocuencia y gran conocimiento: "La ciencia y los valores espirituales".

—Mi profesión —me ataja de buenas a primeras— es la que tiene más espíritu, más ansia de saber y más deseos de rendir servicios al país. Cuatro mil quinientos estamos esparcidos en España para atender las necesidades de los 9.250 Municipios asesorando el campesino, siempre reacio, sobre todo en los medios rurales, para incrementar por vía científica nuestra riqueza aumentando la producción de carne, leche, huevos, lana, cueros, etc., contribuyendo así en una palabra, al bienestar nacional. Figúrese —me dice— si en estos momentos de escasez mundial revisten importancia y tienen significación nuestras enseñanzas.

En estos tiempos modernos cree don Cayetano López que la ciencia puede llegar a forjar un mundo más sano, más feliz y más próspero, pero con la condición ineludible de que la ciencia sea sometida a control, pues si no se corre el riesgo de que, materializado el progreso, se salgan los descubrimientos realizados del cauce normal, que no debe ser otro que no esté orientado al servicio de la Humanidad.

Le oí después desarrollar el tema de la conferencia inaugural, y más parecía un filósofo que un profesor veterinario. Hablaba de armonizar la materia con el espíritu para evitar esa especie de "religión industrial" que hoy desgraciadamente se viene practicando con abuso y perjuicio; se refería a la necesidad de creación de una mentalidad universal, un lenguaje común, no un idioma, en el que frases tan cristianas como "amaos los unos a los otros" aniquilen esas palabras de predominio, explotación, etc., motivadoras de tantos conflictos universales; y discurría después don Cayetano López con pensamientos tan elevados, que al finalizar su conferencia no pude por menos de hacerle observar si esas prédicas tan agudas y veraces eran el lenguaje más oportuno.

tuno para ser usado por el veterinario español en el medio ambiente en que ha de ejercitar su profesión.

—Desde luego que no, me replicó en seguida. Pero hay que tener en cuenta que hablaba a futuros miembros de esa proyectada Academia de Medicina Veterinaria, y con éstos hay que discurrir remontándose a las zonas donde la investigación se realiza; que ellos han de divulgar después entre nuestros compañeros de las zonas rurales estos conocimientos, y que, finalmente, es a ellos a quienes incumbe realizar esa política veterinaria que yo he esbozado aquí, en la que están concretados los preceptos higiénicos, las industrias pecuarias, el aumento de nuestra riqueza, un mejor bienestar español para resumirlo de una vez. Investigar o descubrir; enseñar y divulgar; realizar. Estos son los tres jalones de una mayor prosperidad en ciertas áreas de las especies zoológicas. No nos extrañe, pues, que aquí se quiera empezar por la primera, fundando la Academia de Medicina Veterinaria”.

CARMELO MARÍN

* * *

El artículo intervini publicado en el *Diario de Barcelona* es el siguiente:

“San Francisco de Asís es el Patrón de los veterinarios. Y hoy celebran el día con diversos actos. Uno de ellos, de carácter científico, a cargo del inspector general don Cayetano López, que ha venido a nuestra ciudad con el fin de inaugurar el curso académico y pronunciar una conferencia sobre el tema: “La ciencia y los valores espirituales”.

El señor López es además vicesecretario del Consejo Superior Veterinario, bacteriólogo y representante de España en la Junta Internacional de Epizootias en París.

—¿Qué abarcará usted en su conferencia, don Cayetano?

—En síntesis, que hay que someter la ciencia a control. Que materializando el progreso se corre el riesgo de que los descubrimientos se salgan del cauce normal, que no debe ser otro que servir a la Humanidad; que no se encaminen por derroteros que lleven a la Humanidad al desastre.

—Elevado tema, señor Inspector.

—Es necesario armonizar la materia con el espíritu. Es la religión industrial.

—¿Religión industrial?

—Sí; que a consecuencia del desarrollo técnico, que sólo ve en la máquina y en los hallazgos científicos la finalidad de todo en la vida,

sea controlado, y mejor aun, subordinado al cultivo del espíritu y a la religión que ha sido creadora; a la religión cristiana. Pues es el caso que el hombre ha llegado a tal culto de la técnica y de la máquina industrial, a tal grado, que ha abandonado la parte espiritual que tiene el trabajo, olvidando que nuestras obras, por perfectas que sean, son nuestras; y sólo Dios, por decirlo así, tiene la perfección.

—¿Y cree que esta teoría tiene aplicación práctica en la realidad?

—Debemos llegar a crear una mentalidad universal, un lenguaje común, no un idioma, donde no existan las palabras predominio, explotación, etc., sino más bien confraternidad y frases como "amaos los unos a los otros".

—¿Y con toda esta filosofía dónde vamos a parar?

—Los hechos científicos deben recorrer un camino que conduzca a fines prácticos; por eso primero es investigar, descubrir; segundo, enseñar, divulgar; y tercero, realizar. Y a eso voy; de esta forma los adelantos de la creación llegan al campesino y se concretan en preceptos higiénicos, industrias pecuarias; en bienestar, en fin.

—Muy bien, y, ¿apeándonos a la realidad...?

—Nuestra profesión —me ataja— es la que tiene más espíritu, más ansia de saber y más deseos de rendir servicios al país, como lo prueba el deseo de fundar en Barcelona la Academia de Medicina Veterinaria, cuyos preliminares al proyecto son estos cursillos y conferencias.

—No lo he dudado, señor López, pero es que usted empezó en un tono tan elevado...

—Y ya he descendido. Se empieza discurriendo, luego se enseña y por último se realiza.

—Hasta que al fin seamos dichosos..."

DEL ARCO

Una sola cápsula



VITAN

cura la

DISTOMATOSIS-HEPATICA

del ganado **lanar**,
vacuno y **cabrío**

Laboratorios I. E. T. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA

Bases para el Concurso Científico Nacional “Premio Turró”

Para enaltecer la memoria del gran Veterinario Turró se abre un Concurso entre todos los veterinarios españoles para premiar el mejor trabajo nacional inédito de Inmunología o Bacteriología. Los trabajos que aspiren al mismo se atenderán a las siguientes bases:

1.^a Deberán pertenecer a un profesional inscrito en cualquiera de los Colegios Provinciales de Veterinaria de España.

2.^a El tema versará exclusivamente sobre Bacteriología o Inmunología, será inédito y tendrá carácter experimental o de investigación.

3.^a Estarán escritos a máquina en cuartillas a una sola cara y enviados sin firma ni rúbrica, a ser posible acompañados de preparaciones, microfotografías, dibujos o cualquier otra documentación que su autor considere útil.

4.^a Los trabajos llevarán un lema junto con el título de los mismos, y en pliego cerrado adjunto, en cuyo exterior figurarán las mismas indicaciones del título y lema, se incluirá con toda claridad el nombre, dirección y residencia del autor.

5.^a Los trabajos deberán remitirse antes del día 30 de julio de 1947 al Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona, Puertaferrisa, 10, poniendo en el sobre la indicación *Premio Turró*.

6.^a El autor del trabajo premiado percibirá DOS MIL PESETAS. El trabajo quedará de propiedad del Colegio de Barcelona para su publicación. Los no premiados podrán ser reclamados por sus autores transcurrido un mes de la publicación del fallo en la prensa profesional.

7.^a Juzgarán los trabajos presentados don Cayetano López y López, Presidente de Sección del Consejo Superior Veterinario; don Gabriel Colomo de la Villa, Catedrático de Bacteriología de la Facultad de Veterinaria de Madrid y don José M.^a Séculi Brillas en representación del Colegio de Veterinarios de Barcelona.

¡Acaba de salir el Formulario que Ud. necesita!

Arte de Recetar y Colección de Recetas, para Veterinarios y Estudiantes, por REGENBOGEN-HINZ.

Tercera edición española aumentada con muchas recetas nuevas, numerosas indicaciones farmacológicas y farmacotécnicas, y resúmenes higiénicoterapéuticos de todas las enfermedades, por P. FARRERAS

Un tomo en 8.^o, de más de 400 páginas, encuadrado en tela, 30 ptas.

Pedidos contra reembolso a la REVISTA VETERINARIA DE ESPAÑA
Apartado 463 - Barcelona

DOS PRODUCTOS de MAXIMA GARANTIA y EFICACIA

Vacalbin

elimina, previene la RETENCION de SECUNDINAS. ENDOMETRITIS ESTERILIDAD, ABORTO, demás enfermedades del aparato reproductor

Glosobin-Akiba

contra la GLOSOPEDA (Estomatitis aftosa) ESTOMATITIS ULCEROSA de las CABRAS, OVEJAS (BOQUERA), ACTINOMICOSIS, HERIDAS de TODAS CLASES, HERIDAS QUIRURGICAS y de CASTRACION



*Elaborados por el Laboratorio Akiba S.A.
jal servicio de la Veterinaria, la Ganaderia!*

Informes por el Delegado Regional: ANTONIO SERRA GRACIA - Ancha, 25, 1º, 1º - Tel. 12387 - BARCELONA

Bases del Concurso Provincial de trabajos científicos Premios Darder, Farreras y Rosell y Vilá

Para estimular el interés y estudio por los problemas que afectan a la parte práctica de la actuación profesional de la Veterinaria, el Colegio de Veterinarios de Barcelona organiza un Concurso de trabajos de carácter clínico, sanitario y zootécnico bajo las siguientes bases:

1.^a Se organiza un concurso científico entre los veterinarios colegiados en el Colegio Oficial de la Provincia de Barcelona para optar a los Premios *Antonio Darder*, de carácter clínico; *José Farreras*, de carácter sanitario, y *Rosell y Vilá*, de carácter zootécnico.

2.^a Los premios consistirán en MIL PESETAS, al mejor trabajo presentado para cada uno de los grupos mencionados, quedando la memoria premiada de propiedad del Colegio de Barcelona, para su publicación. Los demás trabajos no premiados serán devueltos a sus autores.

3.^a Cada trabajo versará exclusivamente sobre la especialidad indicada para cada premio, será original e inédito y puede ir acompañado de cuanta documentación y material gráfico considere adecuado su autor.

4.^a El trabajo estará escrito en cuartillas a una sola cara, a ser posible a máquina y se enviará con título y lema, sin firma ni rúbrica. En un pliego cerrado, en cuyo exterior figure el título, lema y especialidad a que se presenta el trabajo, se incluirá una tarjeta con el nombre, dirección y residencia del autor.

5.^a Los trabajos se remitirán, antes del 30 de julio de 1947, al señor Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios, Puertaferrisa, 10, indicando en el sobre *Concurso Científico, Premio...*

6.^a El fallo del concurso y los trabajos premiados se remitirán al Colegio Nacional de Veterinarios de España, para que, a su vez, puedan optar a los premios que dicho organismo instituya para distinguir a los mejores trabajos provinciales premiados en sus respectivos concursos.

7.^a El tribunal para el fallo de los trabajos presentados al Premio Darder estará formado por don Antonio Riera Adroher, don Benito Carbó y don José Sanz Royo; para el Premio Farreras, por don Aniceto Puigdollers, don Angel Sabatés y don Alfonso Carreras, para el Premio Rosell y Vilá, por don José M. Beltrán, don José Ferrer y don Alfredo Albiol.

INFORMACIÓN OFICIAL

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 30 de septiembre de 1946 por la que se nombran tres becarios estudiantes de Veterinaria en el Instituto de Biología Animal.

Ilmo. Sr. Como resolución al concurso para proveer tres becas para estudiantes de Veterinaria en el Instituto de Biología Animal, conforme a la Orden y Convocatoria de 20 de julio de 1946, *Boletín Oficial del Estado* de 31 de mismo mes y año,

Este Ministerio, en atención a los méritos presentados por los solicitantes y de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien designar para ocupar dichas plazas los que a continuación se indican:

Bacteriología, señorita Irma García Regueiro.

Histología, don Eduardo de Juana Sardón.

Contrastación, don Mariano Merino Medranda.

No obstante, es digno de mención el brillante expediente presentado por don Eduardo Gallego García, cuya solicitud fué presentada en este Ministerio fuera de plazo, por lo que no se ha concedido beca.

Las becas empezarán a contarse desde primero de octubre del corriente año, abonándoseles por mensualidades los emolumentos señalados en la Convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1946. — REIN.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(*B. O. del E.*, 17 octubre 1946).

Dirección General de Ganadería

Rectificación a la relación de vacantes de categoría de oposición de Inspectores Municipales Veterinarios, a proveer en propiedad en el concurso de traslado anunciado por Orden ministerial de 27 de julio de 1946, y la cual fué publicada en Boletín Oficial del Estado de 2 de septiembre próximo pasado.

Observados algunos errores en la relación de vacantes de categoría de oposición de Inspectores Municipales Veterinarios a proveer en propiedad en el concurso de traslado anunciado por Orden ministerial de 27 de julio último, y cuya relación se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* el día 2 de septiembre próximo pasado, y vistas las reclamaciones formuladas por algunos Ayuntamientos e Inspectores Mu-

niciales Veterinarios interesados, esta Dirección General ha resuelto aclarar lo siguiente:

Provincia de Barcelona

Queda excluida de la relación publicada la vacante de Gavá, por corresponderle dicha plaza en propiedad a don José Parellada Giribet, por desempeñar en propiedad uno de los pueblos que forman parte de este partido Veterinario, según lo establecido por la clasificación de partidos veterinarios de esa provincia aprobada por Orden ministerial de 27 de marzo de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* de 19 de abril).

Se concede un plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, para que aquellos señores que hayan solicitado alguna de las plazas que ahora se rectifican puedan retirar sus peticiones, caso de no estar conformes con las dotaciones con que ahora figuran.

Madrid, 9 de octubre de 1946.—El Director general, D. CARBONERO. (*B. O. del E.*, 17 de octubre 1946).

ORDEN de 15 de octubre de 1946 por la que se modifica la de 3 de julio de 1943 para el ingreso en el escalafón de Inspectores municipales veterinarios de la categoría de oposición.

Ilmo. Sr.: Instituída por Decreto de 18 de octubre de 1941 y Orden complementaria de este Departamento de 17 de noviembre del mismo año la categoría de oposición dentro del Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, por Orden ministerial de 3 de julio de 1943 al dar normas definitivas para la ordenación del citado Escalafón, se concede graciosamente a los Veterinarios al servicio del Estado y que hayan obtenido la plaza por oposición, Catedráticos numerarios y Auxiliares por oposición de las Escuelas de Veterinaria, Cuerpo Nacional Veterinario, Veterinarios Militares, Veterinarios de Kabilas, Veterinarios del Protectorado de Marruecos, Veterinarios Higienistas, etc., figurar en dicho Escalafón de Inspectores Municipales Veterinarios de categoría de oposición;

Considerando que los servicios municipales tienen una doble función económica y sanitaria, que en la legislación vigente va vinculada de una manera privativa al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, en el que ha de ingresar mediante oposiciones especializadas a tal objeto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que a partir de la publicación de esta disposición no podrá ingresar en el Escalafón de oposición del Cuerpo de Veterinarios Mu-

niciales sin oposición directa a dicho Cuerpo, quedando derogado el apartado sexto de la Orden de 3 de julio de 1943.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1946. — REIN.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(B. O. del E., 19 octubre 1946).

Anunciando ante-concurso de resolución provincial de plazas vacantes adjudicadas a los Inspectores municipales Veterinarios en situación de supernumerarios.

Para resolver definitivamente el concurso de trasladados de Inspectores municipales Veterinarios de categoría de oposición, según la Orden ministerial de 27 de julio de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de agosto), con las vacantes anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* de 2 de septiembre de 1946 se precisa distinguir la situación de los Inspectores municipales Veterinarios en activo y la de los supernumerarios que, hallándose al servicio de otros Cuerpos Oficiales del Estado, pudieran entorpecer la marcha del concurso al adjudicarles plazas de las que no podrían poseicionarse por incompatibilidad de cargo y de sueldo.

Estas razones obligan a anunciar un ante-concurso de resolución provisional que comprende exclusivamente las plazas vacantes y adjudicadas por orden escalafonal a los Inspectores municipales Veterinarios, para que en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este ante-concurso provisional, se sepa quiénes, obteniendo la baja definitiva en su Cuerpo respectivo o por lo menos la situación de supernumerario sin sueldo, pueden tomar posesión de las vacantes para que son nombrados, o en caso negativo, pasar dichas vacantes a la resolución del concurso general para ser adjudicadas a los Inspectores municipales Veterinarios en activo que les corresponda.

En su virtud, se publica la relación de vacantes adjudicadas a los Inspectores municipales Veterinarios en situación de supernumerarios, a los efectos mencionados.

Los Jefes provinciales de Ganadería darán cuenta a este Centro, al final de los treinta días hábiles para la toma de posesión, de las plazas de esta lista que no han podido ser ocupadas por supernumera-

rios, y por las razones anteriormente mencionadas, para pasar su provisión al concurso general.

Madrid, 4 de noviembre de 1946. — El Director general, D. CARBONERO.

(*B. O. del E.*, de 14 de noviembre de 1946).

NOTA. — En la relación a que se refiere esta Orden, sólo figuran correspondientes a la Provincia de Barcelona, los compañeros siguientes: Núm. del Escalafón 59. Don Emilio Sobreviela Monleón. Veterinario militar. Plaza adjudicada: 2.^a Badalona. — Núm. del Escalafón 110. Don Manuel Estévez Martín. Veterinario militar. Plaza adjudicada: 4.^a de Hospitalet de Llobregat. — Núm. del Escalafón 1.158. Don Miguel Frau Grimalt. Veterinario militar. Plaza adjudicada: 4.^a Sabadell.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 5 de noviembre de 1946 por la que se autoriza la celebración, en la ciudad de Barcelona, de la Segunda Reunión Nacional de Sanitarios Españoles.

Ilmo. Sr.: El éxito de la primera reunión de sanitarios españoles, celebrada en Madrid en la primavera de 1943, y el acuerdo unánime de los asistentes a la misma de que la segunda reunión tuviese lugar en la ciudad de Barcelona, así como la conveniencia de tratar de los diferentes hechos que se han producido en el transcurso de estos tres años, tales como la promulgación de la Ley de Bases de Sanidad Nacional y otras numerosas disposiciones oficiales, puesta en marcha de los nuevos Institutos provinciales de Higiene, Sanatorios, Dispensarios y demás servicios y consultorios, la activa participación en las tareas sanitarias de Farmacéuticos y Veterinarios, auge de seguros sociales en los que colaboran intensamente las clases sanitarias, y adquisiciones científicas que conviene definir y propagar, aconsejan establecer este nuevo contacto, ampliándolo a todos los técnicos que de un modo oficial intervienen en el desarrollo y progreso de la Higiene pública y Sanidad de la nación.

Por todo lo expuesto,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien autorizar la celebración, en la ciudad de Barcelona, de la Segunda Reunión Nacional de Sanitarios Españoles, durante la segunda quincena de marzo de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1946. — PÉREZ GONZÁLEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(B. O. del E., de 10 de noviembre de 1946).

**Ministerio de Industria y Comercio
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

CIRCULAR número 601 por la que se dictan normas sobre adquisición, sacrificio e industrialización del ganado de cerda.

Fundamento

Habiéndose dispuesto en la circular de esta Comisaría General número 576, de fecha 6 de junio último (*Boletín Oficial del Estado* número 160), la finalización de la campaña chacinería 1945-46, se hace preciso proceder a una nueva ordenación de aquellos problemas relacionados con el comercio, sacrificio e industrialización del cerdo durante la próxima temporada, debiendo adaptarse aquélla a las circunstancias actuales y sujetarse determinados productos a precios máximos, al objeto de que los mismos puedan llegar a aquellos sectores de población de limitadas posibilidades económicas.

Por ello, esta Comisaría General dispone:

I. — GANADO

Necesidad de la guía de circulación para el traslado de los cerdos

ARTÍCULO 1.^o El ganado de cerda necesitará de la guía única de circulación para su traslado interprovincial y dentro de la provincia cuando el transporte se realice por ferrocarril, mediante la previa presentación del certificado de Sanidad Veterinaria y el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente disposición, a estos efectos. Dichas guías serán, por consiguiente, el único documento de circulación a exigir, por llevar en sí la posesión del certificado de referencia.

En otro caso, y siempre dentro de la provincia, para el traslado de los cerdos será indispensable que éstos vayan acompañados de un *conduce* o documento análogo.

Adquisición de cerdos por industriales-chacineros

ART. 2.^o Todos los industriales-chacineros debidamente autorizados por la Dirección General de Sanidad para trabajar como ma-

taderos industriales o fábricas de embutidos, podrán adquirir sin limitación de cupos el ganado de cerda que consideren conveniente.

Autorización de compra para industriales

ART. 3.^º En relación con lo dispuesto en el artículo anterior, a cada industrial chacinero cuya situación se encuentre legalizada para trabajar, les serán expedidas autorizaciones de compra por esta Comisaría General (Delegación en el Sindicato Nacional de Ganadería), cuyos documentos acreditarán el nombre o título de aquéllos, y en ellos han de contabilizarse y señalarse las partidas de ganado porcino que vayan adquiriendo, así como cualquier incidencia que surja en las adquisiciones registradas.

Dichos documentos, tan pronto obtengan en poder de sus titulares, serán presentados en la Delegación de Abastecimientos de la provincia, en que esté enclavada la fábrica, para que sean visados, sellados y registrados.

Los industriales podrán solicitar de esta Comisaría General sucesivas autorizaciones para nuevas compras. A medida que éstas vayan siendo agotadas serán devueltas a este Organismo a través del Sector Nacional de Industrias Cárnica.

Diligenciamiento de las autorizaciones de compra

ART. 4.^º Cada adquisición de ganado se consignará en el encasillado que figura en el interior de las autorizaciones de compra, dando cuenta debidamente de las adquisiciones a la Delegación de Abastecimientos de la provincia donde se encuentre el ganado, la que diligenciará el registro de la compra en la casilla correspondiente, sin cuyo requisito no será autorizado el traslado de las reses.

Dichas adquisiciones podrán verificarse por el propio industrial o por tercera persona en representación de aquél, siempre que justifique dicha representación y sea portador de la autorización de compra.

Obligatoriedad de presentación de las autorizaciones de compra para la expedición de guías de los cerdos destinados a las industrias

ART. 5.^º Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos no expedirán guías de circulación más que a los industriales provistos de las autorizaciones de compra, en las que diligenciarán las reses cuya movilización se solicita. Igualmente se registrará el ganado que se traspase por medio de *conduce*.

Toda guía que se expida para fuera de la provincia deberá ponerse inmediatamente en conocimiento de la Delegación de Abastos de destino, a fin de que por ésta se levante acta de la llegada de la expedición.

ción, en la inteligencia de que si llegasen más cerdos de los consignados en la guía, la Delegación los decomisará, sin perjuicio de la responsabilidad que marcan las disposiciones vigentes.

Movilización del ganado de vida

ART. 6.^o El ganado de cerda de vida podrá ser movilizado en los siguientes casos:

a) Cualquier clase de cerdos para su circulación dentro de una provincia.

b) De 35 a 70 kilogramos en vivo, únicamente con destino al aprovechamiento de montanera en las provincias de Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba, Cáceres, Badajoz, Salamanca, Toledo, Ciudad Real, Avila y Zamora.

c) Los de peso inferior a 35 kilogramos, en vivo, podrán circular con destino a cualquier provincia.

En estos casos, para la expedición de las guías de circulación, además del certificado sanitario, deberá exigirse por la Delegación de Abastecimientos de origen que los interesados presenten en la misma una instancia por duplicado, en la que se hagan constar: número de reses, lugar de destino, nombre, apellidos y domicilio del remitente, serie y número de su tarjeta de abastecimientos y nombre, apellidos y dirección de los receptores del ganado. Uno de los ejemplares de cada petición se archivará en la Delegación que expida la guía, y el segundo ejemplar será remitido seguidamente a la Delegación Provincial de Abastecimientos de destino. Estas adoptarán las medidas necesarias de fiscalización para evitar que el ganado porcino movilizado pueda ser sacrificado, salvo cuando a ello hubiere lugar, y siempre que el mismo se encuentre en las debidas condiciones y se cumplimenten los requisitos de compra y sacrificio señalados en la presente circular.

Las guías de circulación que amparen el traslado de esta clase de ganado irán consignadas a los Gobernadores Civiles, como Jefes de Abastecimientos de las provincias de destino, los que efectuarán los endosos correspondientes a favor de las personas o entidades propietarias del ganado.

Prohibición de anular compras de ganado, salvo causas justificadas

ART. 7.^o No podrá anularse ninguna adquisición de ganado porcino de las registradas en las autorizaciones de compra si no es por falta de peso, enfermedad o muerte del mismo.

En estos casos, las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos encargadas de diligenciar en las autorizaciones de compra las adquisiciones e incidencias del ganado adquirido, no formalizará ninguna anulación si no se justifica debidamente la causa, procediéndose en este

caso a diligenciar dicha anulación en el encasillado del documento de referencia extendiéndose además un acta que acredite la anulación, con expresión de los motivos. Dicha acta se extenderá por duplicado, quedando un ejemplar en poder de la Delegación y entregándose el otro al comprador, quien deberá unirlo a la autorización de compra cuando sea devuelta.

Para poder anularse una compra de ganado de cerda por causas distintas a las señaladas anteriormente será necesaria la expresa autorización de esta Comisaría General.

Peso de las reses

ART. 8.^o Queda prohibida la matanza de cerdos de peso inferior a 70 kilogramos vivo en el acto del sacrificio.

El Sindicato Nacional de Ganadería dará cuenta de las compras, movimiento y sacrificio del ganado

ART. 9.^o El Ciclo de Industrias, Sector Cárnicas, del Sindicato Nacional de Ganadería dará cuenta mensualmente a esta Comisaría General (Delegación en dicho Sindicato) de las compras, movimiento y recepción por las industrias del ganado de cerda adquirido y distribuido según lo dispuesto precedentemente, así como de los sacrificios que se efectúen, todo ello según las instrucciones que al efecto se dicten por el citado Organismo Sindical.

Registro de las compras y movimiento del ganado

ART. 10. Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos llevarán un registro en el que se anotarán todas las compras del ganado de cerda que se efectúen en sus respectivas provincias, y movilización del mismo, con los datos concernientes a las guías expedidas para su traslado.

Los Delegados locales de Abastecimientos remitirán parte a sus Delegaciones Provinciales de los *conductes* expedidos con expresión del consignatario y autorización de compra en que se detalla la adquisición, para su constancia en el Libro Registro a que se refiere el párrafo anterior.

Remisión de resúmenes de adquisición y movimiento de cerdos

ART. 11. En relación con lo dispuesto en el artículo anterior, las Delegaciones de Abastecimientos de las provincias de origen formularán y enviarán antes del día 5 de cada mes, a esta Comisaría General y a cada una de las Delegaciones de destino del ganado, un resumen comprensivo de las reses que hayan sido adquiridas, tanto para las

industrias enclavadas en otras provincias como las que se destinen a fábricas situadas en la propia provincia, así como de los cerdos de vida que hayan sido movilizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto.

Dicho resumen se ajustará al modelo número 1, anexo a esta circular.

*Obligaciones de los Inspectores Veterinarios en cuanto
al sacrificio de reses*

ART. 12. Los Veterinarios Inspectores de las industrias no autorizarán los sacrificios de reses sin que estén debidamente cumplimentados todos los trámites señalados anteriormente, en cuanto a adquisición de ganado de cerda se refiere.

Asimismo no permitirán que los industriales dejen de declarar a esta Comisaría General reses que hayan sacrificado, así como las cantidades de los productos que deban poner a disposición de este Organismo.

Los citados Veterinarios son responsables, solidariamente con el propietario de la industria, de todas las transgresiones que se cometan a este respecto.

Los Veterinarios incurrirán en las sanciones a que hubiere lugar, en el caso de incumplimiento de dicha función inspectora.

Proporción de carnes de vacuno en la elaboración del tipo "mezcla"

ART. 13. El empleo de carne de vacuno para la industrialización en régimen de mezcla se efectuará en la proporción de una res de ganado bovino por cada seis de cerda.

II. — PRODUCTOS DEL CERDO

Intervención de productos y precios máximos para los mismos

ART. 14. Quedan intervenidos por esta Comisaría General el tocino y manteca procedentes del ganado porcino que se sacrifique, así como un tipo de chorizo, en las condiciones que se determinan en la presente circular. Dichos artículos en ningún caso podrán ser objeto de libre circulación, estando sujetos a precios de tasa, y los dos primeros al sistema de racionamiento, así como el tercero, cuando lo consideren oportuno las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos.

Las hojas de tocino, en todos los casos, llevarán el precinto que acredite la fábrica chacinera elaboradora, y los envases de grasas fundidas, el troquel con el nombre de la razón social y número del registro de la fábrica de la Dirección General de Sanidad.

A este respecto, todas las partidas de los citados productos necesitarán para su transporte de la guía única de circulación, que será

expedida por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, cualquiera que sea su procedencia y destino, previa presentación del correspondiente certificado de Sanidad Veterinaria, regulándose su comercio por las disposiciones de la presente circular.

En cuanto a los chorizos, el especial tendrá forma de herradura o vela, con atados intermedios no superiores a diez centímetros. Por lo que se refiere al no intervenido, deberá tener un atado no inferior a veinte centímetros.

La distribución de *chorizo especial* al público se efectuará de acuerdo con las instrucciones que se dicten por las respectivas Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, tomando por base las corrientes dirigidas que marcará esta Comisaría General de acuerdo con el Sindicato Nacional de Ganadería.

Los demás productos industrializados son libres de precio, circulación y contratación, precisando únicamente para ser movilizados del certificado de Sanidad Veterinaria, siempre que vayan acondicionados con arreglo a lo dispuesto por la Dirección General de Sanidad, debiendo cargar en factura el 0'10 pesetas por kilo de producto vendido, que deberá ingresarse en la cuenta corriente del Banco de España a nombre de Inspección General de Sanidad Veterinaria, Organismos autónomos de la Administración del Estado, de acuerdo con los partes mensuales que entregarán a las empresas los Veterinarios oficiales de las fábricas chacineras.

III. — NORMAS DE INDUSTRIALIZACIÓN

Intervención de las industrias

ART. 15. Todos los mataderos industriales y fábricas de embutidos autorizados para trabajar por la Dirección General de Sanidad, quedan intervenidos por esta Comisaría General a todos los efectos que se señalan en la presente disposición.

Los Laboratorios de Biología Animal, en lo que a la adquisición, sacrificio e industrialización de los cerdos dedicados al tratamiento de suero y virus se refiere, se regirán por normas especiales que se dicten por esta Comisaría General.

Condiciones que deben reunir las industrias para su funcionamiento

ART. 16. Queda autorizada la industrialización de productos del cerdo a todos los mataderos industriales y fábricas de embutidos que reúnan los requisitos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento general de 5 de diciembre de 1918 del Ministerio de la Gobernación, y Decreto-Ley de 7 de diciembre de 1931 del Ministerio de Fomento, así como aquellas condiciones sanitarias que determine la Dirección General de Sanidad.

Fábricas que no podrán industrializar

ART. 17. No industrializarán aquellas fábricas que estuviesen comprendidas en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Las que hubiesen sido clausuradas anteriormente por no reunir las condiciones mínimas mencionadas en el artículo 16, sin que hubiesen efectuado las necesarias reformas de adaptación a los reglamentos vigentes para esta clase de industrias.
- b) Todas aquellas que la Dirección General de Sanidad no autorice directamente para trabajar.
- c) Aquellas que pueda estimarlo conveniente esta Comisaría General para el mejor desarrollo de la campaña chacinerera.

Entrega y destino de las grasas

ART. 18. Los industriales chacineros pondrán a disposición de esta Comisaría General las siguientes cantidades mínimas de grasas y productos:

Tocino, 20 kilos por cerdo sacrificado.

Manteca fundida, 4 kilos por cerdo sacrificado.

Chorizo, 14 kilos por cerdo sacrificado.

Los jamones traseros y delanteros se recortarán de tocino por su parte inferior al límite del tejido muscular que los forma y en sentido semicircular.

Las cabezas se recortarán de tocino por sus partes laterales, separando la carrillada que forma ésta, de tal modo que deje al descubierto la parte muscular y ósea de la quijada.

En ningún caso podrán venderse ni ejercer comercio libre con el tocino y la manteca procedentes del sobrante que resulte después de entregar las cantidades señaladas anteriormente. Los industriales podrán utilizar dichos sobrantes para la elaboración de chacinería o conservación de embutidos, cuando lo estimen por conveniente dentro de la campaña, pero en caso de no hacerlo deberán ponerlos a disposición de esta Comisaría General. Estos, en todos los casos, deberán ser declarados con anterioridad a la fecha en que se formule el resumen de fin de la campaña, haciendo constar en la declaración jurada mensual de producción donde se incluyen su carácter de excedentes.

Productos que pueden fabricarse

ART. 19. Se podrá elaborar cualquier clase de producto de chacinería en régimen puro o mezcla, sin sujeción a precios, excepto los señalados en el artículo 18, que quedan intervenidos y sujetos a los precios topes que se indican en el artículo siguiente.

Queda terminantemente prohibida la fabricación de cualquier embutido en cuya composición entre como elemento las aves, así como la fabricación de fiambres vacuno, con excepción de la lengua a la escarlata.

En el producto denominado "chorizo en manteca" deberá emplearse este último artículo en la proporción máxima del 40 por 100.

Precios de fábrica de los productos industrializados

ART. 20. Los precios máximos en fábrica que han de regir para las grasas y demás productos del cerdo intervenidos son los siguientes:

	Precios en fábrica, incluidos envase, impuestos sanitarios y usos y consumos <i>Pesetas</i>	Mayoristas, incluidos toda clase de gastos, impuestos de la columna anterior y envase <i>Pesetas</i>	Detall al público, incluidos todos los gastos anteriores <i>Pesetas</i>
Chorizo . . . ,	17,10 kg. neto	18,00 kg. neto	18,80 kg. neto
Tocino.	11,85 kg. neto	13,70 kg. neto	14,50 kg. neto
Manteca fundida .	13,65 kg. neto (Bruto por neto)	15,45 kg. neto (Bruto por neto)	17,00 kg. neto
Manteca en rama .	11,22 kg. neto	13,20 kg. neto	14,00 kg. neto

Los anteriores precios de mayoristas y detallistas se considerarán como topes máximos y podrán incrementarse con los arbitrios municipales que estén legalmente establecidos en cada localidad de consumo.

Los precios de mayoristas para el tocino, la manteca fundida y la manteca en rama harán de oficiales; por tanto, dichos intermediarios habrán de presentar las correspondientes liquidaciones de precio efectivo con arreglo a lo dispuesto en la Circular número 511 (*Boletín Oficial del Estado* número 81, de 22 de marzo de 1945) y escritos ampliatorios a la misma.

En los precios fijados anteriormente han sido tenidos en cuenta, como beneficios del almacenista y detallista, 0'50 y 0'80 pesetas en kilo, respectivamente.

El embutido antes mencionado se sujetará al escandallo de elaboración que a continuación se indica:

	<u>Gramos</u>
Carne de segunda de res vacuna mayor	645
Grasa de cerdo "entreveradas o de lardeo"	278
Sal, según temperatura o región, hasta	32
Pimentón dulce y picante, aproximadamente	40
Substancias aromáticas (orégano, ajo, etc.)	5
Suma total	1.000

Los aliños deben acomodarse a los gustos regionales.

El citado embutido para su salida de fábrica deberá tener un oreo de diez días como mínimo.

Contratos de suministro directo de tocino, manteca y chorizo

ART. 21. Se autoriza a los industriales chacineros para celebrar contratos de suministro directo de tocino, manteca fundida y chorizo especial con las Intendencias de los Ejércitos y economatos preferentes, cuyos contratos deberán ser aprobados por esta Comisaría General para su validez.

El plazo para la aprobación de dichos contratos terminará el 1 de marzo de 1947, a cuyo efecto, a partir de dicha fecha no serán tramitadas las solicitudes para su autorización.

No podrán ser objeto del contrato, salvo autorización previa de esta Comisaría General, las cantidades de tocino, manteca y chorizo especial declaradas por los industriales con anterioridad a su celebración.

El cumplimiento de los contratos autorizados de acuerdo con lo dispuesto precedentemente se efectuará siguiendo lo establecido en las Instrucciones dictadas por esta Comisaría General con fecha 15 de agosto de 1944, para la realización de dicha clase de suministro, las que se adaptarán a la campaña regida por la presente Circular.

Los industriales llevarán además libros especiales

ART. 22. Todas las industrias chacineras, sin excepción, además de los libros obligatorios que señala el Código de Comercio, llevarán un libro de transformación de productos y almacén de artículos intervenidos.

En dicho libro se consignarán los datos en forma y con la claridad precisa que permita conocer la situación industrial en cualquier momento, girándose por los Servicios de Inspección de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos visitas periódicas para constatar la veracidad expuesta en dicho libro.

Remisión de las declaraciones de producción por los industriales

ART. 23. Mensualmente los industriales chacineros formularán y remitirán las declaraciones de ganado sacrificado, peso canal y productos intervenidos puestos a disposición de esta Comisaría General, por cuadruplicado, con arreglo al modelo número 2 anexo a la presente Circular.

Dichos ejemplares serán remitidos directamente por los industriales el último día hábil de cada mes al Sector Cárnica de la provincia en donde se hallen enclavadas las fábricas.

Las declaraciones de referencia deberán ser firmadas en todos los casos por el propietario de la industria y por el Inspector Veterinario de la misma.

No dejarán de formularse ni enviarse las declaraciones mensuales aun cuando los industriales no hubieran efectuado sacrificio de ganado e industrialización del mismo durante una mensualidad determinada, debiendo expresarse dicha circunstancia en los ejemplares de la declaración correspondiente con la frase "Declaración negativa", indicando las causas de ello.

De los cuatro ejemplares que los industriales remitan al Ciclo Provincial de industrias correspondientes, uno de ellos será destinado a la Dirección Técnica de esta Comisaría General; otro, al Sector Nacional; el tercero quedará en poder del Ciclo Provincial, y el cuarto ejemplar se devolverá al industrial que ha formulado la declaración, debidamente sellado, como justificante de la remisión.

El Ciclo de Industrias, Sector Cárnica, del Sindicato Nacional de Ganadería, adoptará las medidas oportunas a fin de que esta Comisaría General reciba los ejemplares de las declaraciones juradas mensuales que le corresponden, con anterioridad al día 11 de cada mes.

Resumen de fin de campaña

ART. 24. Cuando un industrial chacinero considere terminado el sacrificio e industrialización en su establecimiento, formulará y remitirá una declaración, que se denominará "Resumen de fin de campaña", la cual será independiente y posterior a la última declaración jurada mensual.

Dicho resumen se sujetará al modelo número 3, anexo a la presente Circular.

La remisión de estos resúmenes se hará en forma análoga a la señalada en el artículo anterior.

Una vez formulado el resumen de fin de campaña, los industriales no podrán formular ni remitir sucesivas declaraciones juradas mensuales, por considerarse que han terminado su industrialización durante la campaña.

Distribución de los artículos intervenidos declarados por las industrias

ART. 25. Esta Comisaría General será la encargada de efectuar las distribuciones sobre las cantidades de tocino, manteca y chorizo especial que los industriales pongan mensualmente a su disposición, cursándose al efecto las oportunas órdenes de asignación a las Delegaciones de Abastecimientos de las provincias en donde se hallen encalvadas las fábricas que deban suministrar las partidas objeto de

dichas distribuciones, comunicándose aquéllas asimismo a las Delegaciones de destino de los cupos.

Por esta Comisaría General se marcarán las corrientes comerciales de las provincias productoras a las consumidoras, para el chorizo especial, al objeto de que los fabricantes, pasado el período de oreo inicial, de diez días como mínimo, puedan remitir dicho embutido precisamente consignado a la Delegación Provincial de Abastecimientos de destino, para que ésta a su vez efectúe la distribución de los mismos.

Cumplimiento de las distribuciones

ART. 26. Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos de origen, al recibo de las órdenes de asignación correspondientes, darán cuenta a los industriales chacineros de sus provincias respectivas, a quienes afecten, de las cantidades de tocino y manteca que cada uno deba suministrar a las provincias de destino, con expresión del número y fecha de la orden de adjudicación emanada de esta Comisaría General, ejerciendo las demás funciones inherentes al cumplimiento de la distribución ordenada y expidiendo la guía de circulación para la salida y transporte de dichas cantidades.

Igualmente indicarán a los industriales de su provincia las corrientes comerciales de los restantes productos intervenidos, según instrucciones que reciban al efecto de esta Comisaría General.

IV. — MATANZAS DOMICILIARIAS

Autorización para verificar matanzas domiciliarias

ART. 27. Se autoriza la matanza domiciliaria o particular de ganado de cerda durante la temporada 1946-47, la que únicamente podrá efectuarse por aquellas personas o entidades que hayan cebado reses con este fin.

El tocino y manteca de dicha clase de matanza se sujetará a lo dispuesto en el artículo 14, en lo que afecta a su circulación y a la prohibición de su comercio, la cual se extenderá a los demás productos del cerdo, con excepción de los jamones.

Las fábricas chacineras podrán comprar jamones frescos y en saladillo, así como piezas selectas procedentes de la matanza para el consumo familiar, pero deberán ir provistos los primeros de las placas sanitarias, y las segundas, de un marchamo donde conste el nombre del término municipal de procedencia. Por el reconocimiento y expedición del certificado sanitario que acompañe a cada expedición se percibirá por los Inspectores Veterinarios Municipales los emolumentos que dispone la Real Orden de 15 de abril de 1925.

V. — TRIPA Y ESPECIAS DE IMPORTACIÓN

Intervención de la tripa y especias de importación

ART. 28. Queda intervenida y a disposición de esta Comisaría General la tripa de procedencia extranjera, así como la canela, clavo, nuez moscada y pimienta de importación.

A. Tripa de procedencia extranjera y especias

Gestiones comerciales y precios

ART. 29. Los habituales importadores de tripa y especias indicadas, integrados en el Sindicato Nacional de Ganadería (Sector de Industrias Cárnicas), efectuarán las financiaciones y demás gestiones comerciales necesarias para llevar a cabo dichas importaciones.

Los precios de los referidos artículos serán los que señale a cada partida la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio.

Dichos precios serán precisamente los que en cada caso deberán percibir los importadores de los beneficiarios que se determinen.

Distribución por el Sindicato Nacional de Ganadería y Delegaciones Provinciales de Abastecimientos

ART. 30. El Sindicato Nacional de Ganadería (Sector de Industrias Cárnicas), juntamente con la Delegación de esta Comisaría General en dicho Sindicato, serán los encargados de distribuir las existencias de tripa y especias de procedencia extranjera.

A este respecto, el 30 por 100 de las existencias de tripa de importación se destinarán a matanzas domiciliarias, salchicheros y tablajeros, para lo cual esta Comisaría General indicará a la Comisión Distribuidora las cantidades que se habrán de poner a disposición de los Gobernadores civiles, como Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes, a través de los habituales almacenistas y detallistas, a cuyo efecto se recabará del Ciclo de Industrias, Sector Cárnicas, del Sindicato Nacional de Ganadería, señale los importadores que deberán remesar las partidas de tripa a cada provincia.

El 70 por 100 restante se dedicará al resto de la industria debidamente legalizada, y ello se hará por el sistema de reposición, es decir, fijándose por la Comisión un cupo inicial en proporción a la capacidad teórica de fabricación, y se irá reponiendo a medida que las industrias pongan los artículos intervenidos a disposición de Comisaría General.

*B. Tripa de producción nacional**Fiscalización de la tripa de producción nacional*

ART. 31. Se mantiene la libertad de circulación de la tripa de producción nacional.

Sin perjuicio de esta libertad de circulación, el Sindicato Nacional de Ganadería, Sector de Industrias Cárnicas, ejercerá la fiscalización sobre el movimiento y circulación de la tripa de producción nacional en cada provincia.

A este respecto, dicho Sindicato adoptará las medidas pertinentes a fin de conocer mensualmente el movimiento y circulación (entradas, salidas, destino y existencias en fin de cada mes) a que se refiere el párrafo anterior, para llevar a cabo la fiscalización indicada.

VI. — HOJALATA, FLEJES Y CLAVAZÓN*Suministro de hojalata*

ART. 32. El suministro de hojalata, flejes y clavazón a las industrias se efectuará mediante propuesta de distribución que el Ciclo de Industrias, Sector Cárnicas, del Sindicato Nacional de Ganadería, formule a esta Comisaría General (Delegación en dicho Sindicato), a efectos de su aprobación y subsiguiente traslado de dichas necesidades a la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas.

El citado Organismo Sindical tendrá en cuenta para la mencionada propuesta, que las necesidades de hojalata para cada industria deberán estar en relación con el número de cerdos que hayan sacrificado y, por consiguiente, con las cantidades de artículos intervenidos que haya puesto a disposición de esta Comisaría General.

Para estos proyectos de distribución, el Ciclo de Industrias, Sector Cárnicas, tendrá en cuenta la capacidad y modalidades de cada industria, en armonía con sus características de fabricación.

VII. — DISPOSICIONES COMUNES*Sanciones a los contraventores*

ART. 33. Los contraventores a lo ordenado en la presente circular, así como los que soslayen o demoren el cumplimiento de la misma, serán objeto del oportuno expediente, siéndoles de aplicación lo dispuesto por esta Comisaría General en materia de sanciones, y pasando el tanto de culpa correspondiente a las Fiscalías Provinciales de Tasas, cuando a ello hubiere lugar.

Derogación de disposiciones anteriores

ART. 34. Queda derogada la circular de esta Comisaría General número 533, de fecha 28 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* número 213), así como aquellas disposiciones complementarias de la misma que se opongan a lo preceptuado en la presente circular.

Vigencia de los preceptos de esta Circular

ART. 35. Las operaciones relacionadas con la adquisición, movilización, sacrificio e industrialización del ganado para industrias dará comienzo el día 15 del actual mes de noviembre.

Las matanzas particulares podrán dar principio en idéntica fecha.

Los contratos de suministro directo de tocino y manteca que se autoricen al amparo de la presente Circular podrán empezar a cumplimentarse con las existencias que se obtengan a partir del citado día.

Los contratos aprobados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Circular número 533, ordenadora de la campaña 1945-46, se considerarán caducados a partir de las fechas señaladas en la Circular número 576, de 6 de julio último (*Boletín Oficial del Estado* número 160), como término de la temporada regida por la disposición primeramente citada. Aquellos otros que han sido prorrogados por reunir circunstancias especiales, se considerarán caducados a partir de la publicación de la presente Circular.

Se concede un plazo, que finalizará el día 30 de noviembre del corriente año, para la adaptación de las presentes normas a aquellos contratos que fueron aprobados con posterioridad a la entrada en vigor de la Circular número 576, pudiendo continuar industrializando los fabricantes suministradores hasta que por esta Comisaría General se les comunique la resolución oportuna.

Los demás preceptos de esta Circular comenzará a regir a partir de su publicación

Madrid, 4 de noviembre de 1946. — El Comisario general, — JOSÉ LUIS DE CORRAL SAIZ.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes e ilustrísimo señor Jefe nacional del Sindicato Vertical de Ganadería.

(*B. O. del E.* del 9 noviembre 1946).

Gobierno civil de la Provincia

CIRCULAR

Con el fin de que todos los negociantes que se dedican en esta provincia al comercio pecuario puedan ejercer sus actividades dentro de la Ley, pues algunos eluden el pago de la patente y realizan clandestinamente la compraventa de animales domésticos con fines mercantiles, en evitación de los perjuicios que ocasionan a la economía nacional, se instituye el Registro de tratantes de Ganados en la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

Mientras se promulgue la disposición estatal que organice y reglamente el comercio ganadero, he dispuesto, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, sean observados en esta provincia los preceptos siguientes:

1.^º Los tratantes de ganado que deseen ejercer legalmente el comercio pecuario en esta provincia, solicitarán su inscripción en el registro establecido a tal efecto en la Jefatura Provincial de Ganadería, durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso, para obtener el correspondiente carnet valedero para el 1947.

En la solicitud, debidamente reintegrada, harán constar el nombre y apellidos, residencia, domicilio, clase de comercio al que se dedican, y contribución que satisfacen, detallando tarifa, sección y epígrafe por el que tributan.

A la instancia acompañarán la patente y dos fotografías.

2.^º La Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería proveerá a los tratantes de ganado, que lo soliciten en las condiciones establecidas, de un carnet de identidad, que se renovará todos los años, en el plazo señalado, sin cuyo documento no les estará permitido ejercer el comercio pecuario en esta provincia.

3.^º Quedan en la misma obligación los comisionistas y chalanes para ejercer sus actividades, para lo cual deberán solicitar su inscripción en el registro, y se les proveerá del carnet correspondiente en la misma forma que a los tratantes.

4.^º Tanto los que ejerzan el comercio ganadero como los comisionistas que carezcan del carnet oficial serán sancionados con las multas de quinientas a mil pesetas, sin perjuicio de obligarles a que en el plazo de ocho días soliciten su inscripción en el Registro de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

La resistencia a solicitar el carnet de identidad y las reincidencias en los motivos de sanción serán castigadas con el doble de la multa que se haya impuesto por la primera infracción.

5.^º Los Veterinarios Municipales se abstendrán de facilitar guías de origen y sanidad a los tratantes de ganado que no se hallen provistos de carnet de identidad en la forma ordenada.

6.^o Estos funcionarios municipales remitirán a la Jefatura Provincial de Ganadería, durante los meses de noviembre y diciembre de cada año, relación de las personas que ejerzan el comercio de ganados en los pueblos de su jurisdicción.

7.^o Los traficantes de ganado de todas las especies darán cuenta mensualmente a la Jefatura citada de las expediciones que reciban de las provincias españolas o del extranjero, especificando la clase de reses importadas y su destino, así como del que ha sido objeto de exportación procedente de esta provincia. Estos datos estadísticos se formularán en los impresos que facilitará esta Jefatura.

8.^o Los señores Alcaldes, los Veterinarios Municipales y los Agentes de mi Autoridad denunciarán al Servicio Provincial de Ganadería a cuantas personas se dediquen a la compraventa de ganado sin que hayan dado cumplimiento a la presente circular.

Lo que hacemos público para general conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Barcelona, 6 de noviembre de 1946. — El Gobernador civil, BARTOLOMÉ BARBA.

(*B. O. de la P.* de 11 de noviembre de 1946).

Laboratorios «OPOTREMA»

SUEROS Y VACUNAS PARA VETERINARIA

Balmes, 430 (Torre) - Teléf. 76932

Despacho y Oficinas:

Puertaferissa, 10, 1.^o - Teléf. 21202

BARCELONA

SECCIÓN LABOR SOCIAL

Actividades profesionales

En el *Boletín* de la Cámara Agrícola de Barcelona, del mes de octubre, se publica el trabajo de don José M.^a Beltrán "Necesidades Alimenticias de los Equidos".

El número 36 de la revista *Ciencia Veterinaria* publica el trabajo de don José Vidal Munné, "Consideraciones y métodos para la Inspección de Embutidos".

La *Revista del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro*, de los meses de julio, septiembre y octubre, inserta el trabajo de don César Agenjo, "Producción y Conservación de los Forrajes".

El *Boletín de Agricultura*, de la Diputación Provincial de Barcelona, ha publicado el trabajo "La reproducción en ganadería", de nuestro compañero don José M.^a Séculi Brillas.

VIDA COLEGIAL

Curso Académico. — Continuando el curso académico de este Colegio, tan brillantemente iniciado el día 4 de octubre último, festividad de San Francisco de Asís, con la docta conferencia de don Cayetano López, el próximo día 19 de diciembre, tendrá lugar a las cuatro y media de la tarde, en el salón de actos de este Colegio, la segunda conferencia a cargo de nuestro querido Jefe Provincial de Ganadería, don José M.^a Beltrán Monferrer, titulada: *Contribución a la Historia del Caballo*.

Esperamos de todos los colegiados una puntual asistencia en beneficio de los de fuera de Barcelona.

Nuevo Jefe de la Sección Técnica del Colegio. — El Ilmo. Sr. Director General de Ganadería ha tenido a bien, confirmando la propuesta de la Junta de este Colegio al Nacional, nombrar para Jefe de la Sección Técnica a don Antonio Riera Adroher, en sustitución de don Juan Home des Ranquini, que renunció el cargo.

El señor Riera Adroher que fué quien obtuvo mayor número de votos, después del señor Home des, en la Junta General del día 7 de marzo último, es persona conocida de todos los colegiados por su prestigio científico, que se vió coronado recientemente por su elevación al cargo de Director del Parque Zoológico de esta ciudad.

La Junta tiene la seguridad de que los colegiados verán con satisfacción la entrada del señor Riera Adroher en la Jefatura Técnica de nuestro Colegio.

Homenaje al Dr. Martínez Vargas. — Invitado por la Real Academia de Medicina y Cirugía de esta ciudad asistió, en representación del Colegio, al acto homenaje que dicha docta Corporación dedicó al Ilbre. Dr. don Andrés Martínez Vargas, nuestro presidente, don Aniceto Puigdollers.

Reunión de la Junta General

Acta de la sesión celebrada el día 4 de octubre de 1946

Con motivo de la festividad de San Francisco de Asís, patrón de la Veterinaria española, se reúne, a las seis y media de la tarde, la Junta General extraordinaria del Colegio, con asistencia de los señores colegiados que siguen: Aleu, Alfonso, Bages, Ballesta, Blanchart, Baucells, Bodoy, Srta. Bonilla, de Budallés, Brullet, Carrera, Camacho, del Cerro, Colomer, Centrich (F.), de las Comas, Cornet, Corominas, Danés, Esteban Fernández, Elia, Fatjó, Fernández, Funallet, Gómez, Gorrias, Gurri, Insa, Isasi, Jiménez, Llobet, Mata, Méndez, Pallí, Parellada, Pascual, Patiño, Pedro (F.), Perea, Plaza, Riera Gustá, Riera Pont, Riera Sanllehí, Roca, Romero, Sabatés, Sala, Salas, Salvans, Sanz Royo, Torras, Traserra, Urue, Vidal Balaguer, Vila, Vilaró, Villarig, Viñas, Viso y Villa.

Ocupan el estrado presidencial, el presidente del Colegio, don Aniceto Puigdollers, acompañado del Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, don José M.^a Beltrán, el Jefe de la Sección Económica, don Alfredo Albiol, el de la de Labor Social, don José M.^a Séculi y el Secretario, don Alfonso Carreras.

Abierta la sesión, por el señor Presidente, el Secretario da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada.

A continuación, el señor Presidente hace uso de la palabra, aprovechando la conyuntura de la lectura del acta anterior, para recalcar la necesidad de que todos los colegiados cumplan sus obligaciones con respecto al Colegio de Huérfanos, como se quedó en la Junta General celebrada el día 7 de marzo del corriente año, con asistencia del Secretario del Colegio Nacional, donde nadie levantó la voz frente al pago de los recibos atrasados de dicho Colegio, lo que tácitamente significó acatamiento a lo propuesto. Dice que por disciplina se debe acatar el fallo de las Juntas de Gobierno, evitando todo proceder anárquico, y pidiendo a todos procuremos liquidar este enojoso asunto que dice muy poco en favor de los colegiados que se niegan al pago. Dice que se consultó al Colegio Nacional con referencia a la obligatoriedad o no del pago de dichas cuotas por los Veterinarios militares, jubilados, etc., pero que no se les exceptúa. Deberíamos intentar

—continúa diciendo— que el Colegio Provincial se hiciera cargo de dichos pagos recomendando lo que la experiencia le aconseja que es lo que viene ya realizándose en el Colegio de Tarragona, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio, que si lo ponemos en marcha —sigue diciendo— el Colegio llegará a tener una prosperidad jamás vista y si el Jefe Provincial de Ganadería llevó a la firma del Excmo. Sr. Gobernador Civil la Circular publicada en el *B. O.* de la Provincia el día 4 de julio último, es un pecado gravísimo que los colegiados no den estricto cumplimiento a la misma, que, por otra parte, ha de proporcionarles beneficios propios. Dice que ya viene cumplimentándose en Barcelona y diversas poblaciones de la provincia, terminando por rogar a todos los colegiados que implanten dicho servicio en todos los pueblos de sus respectivos partidos.

Da cuenta, a continuación el señor Presidente, de su reciente viaje a Madrid con motivo del Pleno del Colegio Nacional y como representante de la región Este, por la que fué electo. Manifiesta que en la Junta de referencia, presidida por don Vicente de la Torre, presidente del Colegio Nacional, con asistencia del Ilmo. Sr. don Domingo Carbonero Bravo, Director General de Ganadería, como Procurador en Cortes por la clase veterinaria, de don Rafael González Alvarez, don Luis Revuelta, don José de Pablo Lachós, don Juan José Frutos, más los representantes de las respectivas zonas, expuso la idea de modificar el actual Colegio de Huérfanos, eliminando el propósito de crear tal Colegio, por la idea de Asilo u Orfelinato que en sí lleva, con todas sus consecuencias, aparte la resistencia que de por sí ponen las madres en enviar sus hijos a un colegio lejos de su residencia, sin contar ya la enorme cantidad que su instalación y sostenimiento supondría, y, a tal efecto, propuso que los huérfanos podrían ser internados en Colegios particulares, en las capitales de regiones, donde convivirían con los hijos de ciertas clases sociales, con las ventajas que esto representa el día de mañana, en la lucha por la vida. El Colegio Nacional acogió con cariño la propuesta de nuestro Presidente, prometiendo, por unanimidad, que sería estudiada dicha cuestión.

También da cuenta, el señor Presidente, del propósito de cambiar el nombre del Colegio Nacional Veterinario por el de Consejo General de Colegios Veterinarios de España, en forma similar al de las clases afines; médica, farmacéutica, etc.

Dió cuenta, también, del propósito de crear, por el Colegio o Consejo Nacional, un Boletín quincenal, donde se recogiesen la labor de los Colegios, aparte de una información de cuantas disposiciones oficiales afecten a la profesión, relación de vacantes y hechos más salientes del campo veterinario. Con la intervención de nuestro Presi-

dente se acordó que, de momento, sufragaría los gastos de edición de dicho Boletín el Colegio Nacional, con los medios de que pudiese disponer, y, adonde no pudiese llegar, sería ayudado por los Colegios Provinciales, con una cuota máxima que no pasaría de cinco pesetas al año, pagadas a prorratoe por el número de Colegiados que cada uno tuviese.

Notifica, también, a la Junta la probablemente próxima promulgación del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios, que con tanta ansiedad es esperado por la clase y que, después de un acta firmada en el Colegio Nacional, con asistencia del Sr. Inspector General de Sanidad Veterinaria, donde se limaron ciertas asperezas y diferencias de criterio, se ha llegado a un acuerdo que hace que sea esperado en breve tiempo el citado Reglamento que, entre otras ventajas, regula aumentos económicos, que tan justamente espera la clase.

Habla a continuación el señor Presidente, de la falta de pago, por parte de algunos colegiados, de los atrasos del Colegio de Huérfanos, por entender que no es obligatorio su pertenencia al mismo hasta la promulgación de las vigentes Ordenanzas de los Colegios, en contra de la opinión de la Asesoría Jurídica del Colegio Nacional, manifestando que como Habilitado no quiere retener cantidad alguna si la obligatoriedad no se decreta para todos, pues si hubiesen excepciones, el dinero que hasta ahora ha retenido y tiene depositado en el Banco de España sería devuelto a los interesados. Termina manifestando que el Colegio Nacional ha comunicado que serán dados de baja como colegiados, con todas sus consecuencias, los morosos de las cuotas de referencia.

A continuación el Jefe de la Sección Social, don José M.^a Séculi, habla de la inauguración del Curso Académico del Colegio, que ha tenido lugar antes, con la magistral conferencia pronunciada por don Cayetano López, sobre "La Ciencia y los valores espirituales". Dice que, en general, hay falta de colaboración en los colegiados, tanto en lo que afecta a la CIRCULAR del Colegio, como en la prestación de conferencias para el Curso Académico, lamentándose de que la mayoría prefiera quedarse en casa, en espera de que unos pocos lo resuelvan todo.

Hace, a continuación, historia del Premio Turró, desde su institución con aportación de capital tanto de nuestro Colegio como de otras provincias, lo que hace que tenga carácter nacional y puedan concurrir al mismo los veterinarios de toda la nación. Lee, a continuación, las Bases de dicho premio de 2.000 pesetas que serán publicadas, tanto en la CIRCULAR de nuestro Colegio como en la demás prensa profesional, para su mayor difusión.

Da cuenta del tribunal que propone la Junta del Colegio para juzgar los trabajos que se presenten a dicho premio, formado por don Cayetano López y López, del Cuerpo Nacional Veterinario, don Gabriel Colomo de la Villa, catedrático de Bacteriología de la Facultad de Veterinaria de Madrid y don José M.^a Séculi, en representación del Colegio de Barcelona.

El señor Pallí lamenta que no forme parte del tribunal el bacteriólogo señor Vidal Munné, contestándole el señor Séculi que la Junta ya había pensado en él y, a tal efecto, se le consultó, pero que ante su negativa, y teniendo en cuenta que bien pudiera ser uno de los concursantes, se optó por no insistir en su nombramiento. Vuelve a insistir el señor Pallí para indicar los nombres de los señores Vidal Munné y Sanz Royo como miembros del referido jurado. El señor Séculi, reitera nuevamente sus argumentos para manifestar que, fuera de él, que representa al Colegio, se ha procurado proponer personas ajenas al mismo, de prestigio científico y especialistas en la materia, que, junto a su imparcialidad, sean garantía de seriedad en el fallo y así, al propio tiempo, no se cierra la puerta a los valores de casa, como son los citados por el señor Pallí y algunos otros, para que puedan concurrir al Premio. Se aprueban las Bases del Concurso y el Jurado, con el voto en contra del señor Pallí.

Da cuenta, a continuación el señor Séculi, de los tres Premios recientemente instituídos por el Colegio, con carácter provincial, de 1.000 pesetas cada uno, para los mejores trabajos de carácter clínico, sanitario y zootécnico y que además podrán optar a los respectivos premios nacionales. Para rendir homenaje a especialistas en cada materia, ya fallecidos y pertenecientes a esta provincia, propone el nombre de diversos veterinarios, acordando la Junta General por aclamación los nombres de don Antonio Darder, para el premio clínico, el de don José Farreras, para el sanitario y el de don Pedro M. Rosell Vilá, para el zootécnico.

Propone, a continuación, los tribunales que han de juzgar dichos premios formados por los señores don Antonio Riera Adroher, don Benito Carbó y don José Sanz Royo, para el premio Darder; don Aniceto Puigdollers, don Angel Sabatés y don Alfonso Carreras, para el premio Farreras, y don José M.^a Beltrán, don José Ferrer y don Alfredo Albiol para el premio Rosell y Vilá.

Con la intervención nuevamente del señor Pallí que encuentra la falta de algún elemento de valía en los jurados propuestos, citando entre otros al señor Danés, en el tema clínico y con nuevas aclaraciones, por parte del señor Séculi, que vuelve a insistir nuevamente que se ha procurado con ello no cerrar las puertas precisamente a estos elementos que pueden optar a los premios, se aprueban las Bases y tribunales propuestos.

Seguidamente el propio señor Séculi lee el proyecto de Reglamento para la Biblioteca del Colegio, que es aprobado y se publicará en la CIRCULAR del Colegio.

Toma la palabra el señor Riera Gustá, Director del Cuerpo de Veterinaria Municipal de Barcelona, para manifestar que en la Dirección de dicho Cuerpo se han recibido varios folletos del Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos de Norte América y que los ofrece a la Biblioteca del Colegio por considerar que tendrán aquí mayor utilidad. El señor Puigdollers agradace el ofrecimiento en nombre del Colegio.

En el capítulo de Ruegos y Preguntas, toma la palabra el señor Séculi, en nombre, según dice, de varios compañeros, para manifestar que se nombró Habilitado de Sanidad Veterinaria y que desearían que dicho cargo fuese ocupado por un veterinario o bien por el Colegio, indicando que el Colegio debería tomar la iniciativa en tal sentido.

El señor Puigdollers ruega al señor Séculi y a la Junta General que antes de obrar en ningún sentido, por motivos de delicadeza, sería conveniente hacer alguna gestión de carácter oficioso, ofreciéndose para ello. El señor Sabatés se adhiere a los conceptos expuestos por la presidencia y en este sentido lo acuerda la Asamblea.

Vuelve a tomar la palabra el señor Séculi para formular otro ruego, en nombre también de diversos compañeros, referente al concurso anunciado para la provisión de plazas vacantes de Inspector Municipal Veterinario de la categoría de oposición, para que se pida el más estricto cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.^º de la Orden del Concurso en lo que afecta a la ocupación de las mismas por parte de veterinarios militares en activo que, según dice, en gran número las han solicitado.

El señor Puigdollers le contesta y da cuenta a la Junta de que ha podido enterarse en su reciente viaje a Madrid, donde se trató de dicho asunto, que el criterio es exigir la baja del cargo en activo que posean, antes de la toma de posesión de la vacante de Inspector Municipal Veterinario que hayan obtenido, con la consiguiente pérdida de puestos en el escalafón caso de no presentarla.

Se acuerda remitir un oficio al Colegio Nacional, sobre el particular.

Por último, el señor Séculi ruega a la Asamblea acuerde conceder un voto de gracias al compañero Sanz Royo por la actividad que ha desplegado, con motivo de la Asamblea Regional Veterinaria del mes de mayo y las del día de hoy, con motivo de San Francisco de Asís. Así lo acuerda la Junta General.

Y sin otros asuntos se levanta la sesión, siendo las ocho de la noche.



IVEN

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

MADRID

Alcántara, 71

BARCELONA

Via Luyetana, 13

IMPORTANTE

Todas nuestras existencias de suero contra la peste porcina son de recientísima elaboración y del máximo poder.

ANTHRACINA

Vacuna anticarbuncosa única

SULFAMIVEN

Tratamiento sulfamídico

(Inyectable, polvos, comprimidos, pomada,
lápices vaginales, etc.,)

RUMIATORIO IVEN

Para restablecer la rumia



Nuevo antihelmíntico sintético

FENOTIAZINA “GEIGY”

Especial para Veterinaria

Indicado en las vermiosis del caballo, rumiantes, cerdos, aves, etc.

Empleo cómodo y práctico.
Sin intolerancias ni peligros.
Máxima seguridad curativa.

PREPARADO POR EL

Departamento de Veterinaria de

J. R. Geigy S. A.

BASILEA (Suiza)

Soliciten muestras y literatura a LABORATORIOS PADRÓ, S. A.
Paseo Emperador Carlos I, 206 (Barcelona)

Concesionarios exclusivos de J. R. GEIGY, S. A.